Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TEMBLEQUE

El pleno del Ayuntamiento de Tembleque, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2010, adoptó entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas siguientes:

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio municipal.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autoturismos.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina municipal.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de ayuda a domicilio.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estancia y asistencia en la Residencia de Mayores San Bartolomé.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del Pabellón Polideportivo de Tembleque.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de celebración de matrimonios civiles en dependencias municipales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Actividad Física de mantenimiento.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mantenimiento de solares sin vallar.

Así mismo, acuerdo inicial de aprobación inicial de la siguiente Ordenanza fiscal nueva:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización previa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tembleque 3 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Jesús Fernández Clemente.

N.º I.- 11477